

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 1101-41-89-033-2021-00136-00**


Oficina de Registro Cienaga &lt;ofiregiscienaga@Supernotariado.gov.co&gt;

Vie 10/09/2021 11:02 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (197 KB)

oficio 632 de 03-09-2021.pdf;

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Ciénaga, 03 de septiembre de 2021

Oficio No. 632

**Doctora**

**JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO**

**SECRETARIA**

**JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

**CALLE 45 No. 13-16 CASA DE JUSTICIA DE CHAPINERO**

**EMAIL: [j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**BOGOTÁ D.C.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2021-00136-00**

**DE: CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR**

**CONTRA: BETTY DEL CARMEN PEREZ**

**OFICIO No. 0313 DE FECHA 24-08-2021**

Respetada doctora,

Adjunto le remito sin diligenciar el oficio de la referencia por las razones contenidas en la nota devolutiva que se anexa.

Atentamente,



**EDUARDO CASTILLO SIRTORI**

**REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS – CIÉNAGA MAGDALENA**

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**

**Ciénaga- Magdalena**

Dirección: Calle 10 No.15-36

Teléfono: 4240513

E-mail: [ofiregiscienaga@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscienaga@supernotariado.gov.co)

**NOTA DEVOLUTIVA**

Pagina 1

Impresa el 01 de Septiembre de 2021 a las 02:05:52 p.m

**El documento OFICIO Nro. 0313 del 24-08-2021 de JUZGADO 33 DE PEQUE#A CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTA D. C.**

**fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-1995 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 222-6234**

**Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:**

-- EN EL FOLIO DE MATRMcula INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

-- COMUNICADO A ESTA OFICINA MEDIANTE OFICIO NO.1980 DE FECHA 29-08-2011 DEL JDO 24 DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE ADELANTA CASTEBLANCO NIDIA JAZMIN CONTRA CANTILLO PEREZ BETTY DEL CARMEN.2.PAGAR MAYOR VALOR DERECHO DE REGISTRO 21.000.-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO1



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Septiembre de 2021, a las 02:05:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 0313 del 24-08-2021 de JUZGADO 33 DE PEQUE#A CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-1995 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 222-6234

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0313 del 24-08-2021 de JUZGADO 33 DE PEQUE#A CAUSAS Y COM Radicacion: 2021-1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA